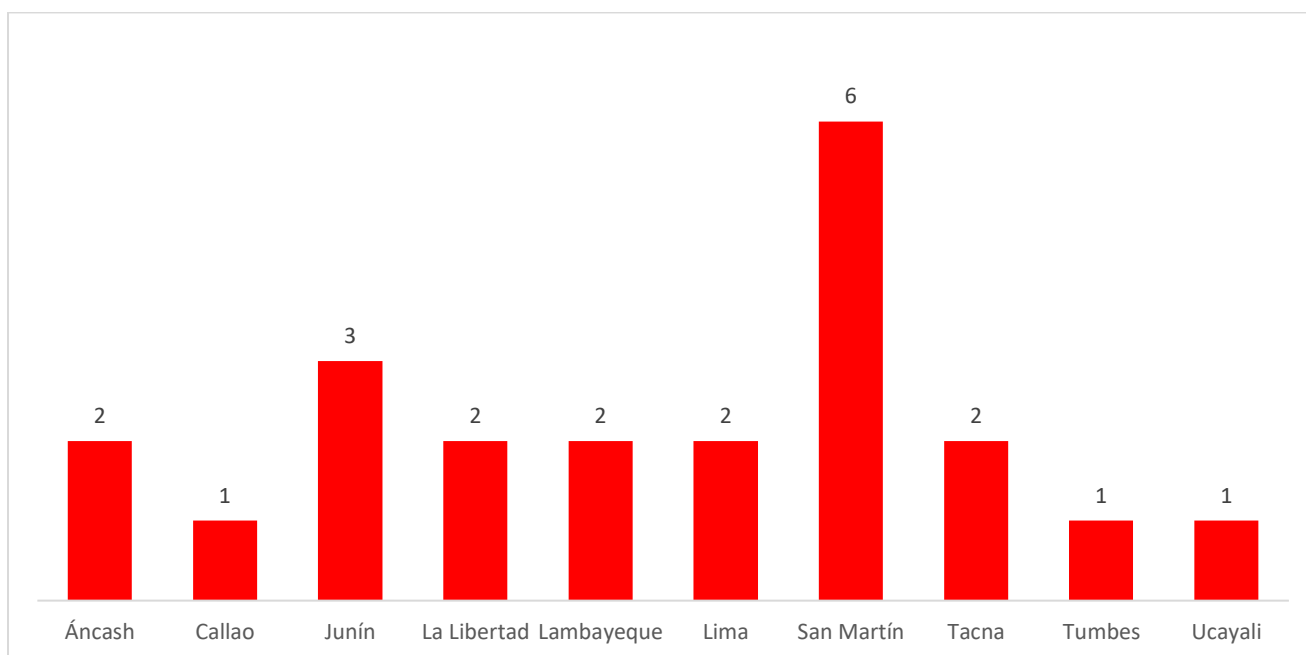


## EMERGENCIA NACIONAL Y SANITARIA

«HALLAZGOS, ACTUACIONES, AVANCES Y RESULTADOS ESTRATÉGICOS - COVID 19»

Día 158 - Al 20.08.2020 - 17:00 horas



### ✓ ÁNCASH

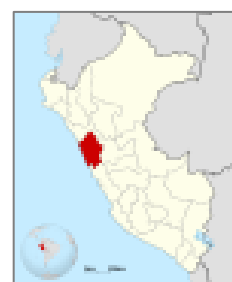
#### 1. ÁNCASH / Carhuaz / Marcará

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta inaplicación de pruebas de descarte de COVID 19 al personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Marcará -en la provincia de Carhuaz-; toda vez que uno de sus integrantes obtuvo un resultado positivo para el nuevo coronavirus y tuvo contacto directo con sus colegas -antes del inicio del aislamiento domiciliario prescrito-.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD ÁNCASH



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Marcará la urgente práctica de pruebas rápidas y/o moleculares a favor del personal de Serenazgo, de modo tal que se obtenga la efectiva implementación del cerco epidemiológico correspondiente. Asimismo, se requirió la remisión del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 aprobado. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Marcará - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

## 2. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz- no se habría liberado a un ciudadano privado de libertad, a pesar de haber sido judicialmente aprobado el correspondiente beneficio penitenciario de excarcelación -según resolución del Juzgado de Emergencia Penitenciaria de Huaraz-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Establecimiento Penitenciario de Huaraz la urgente concreción de acciones para la excarcelación dictada por el Juzgado de Emergencia Penitenciaria de Huaraz, a favor del interno reportado beneficiado. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Establecimiento Penitenciario de Huaraz - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.



## CALLAO

## 3. CALLAO / Callao / Callao

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que un ciudadano indigente -de aproximadamente 60 años, sin identificación y con sospecha de contagio de COVID 19- habría fallecido en el interior de un vehículo abandonado a la altura de la cuadra 9 del Jirón Montezuma; sin embargo, habría demorado el recojo del cadáver a cargo de las autoridades competentes, a pesar de que personal policial habría notificado del hallazgo e implementado el respectivo cerco perimétrico.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD CALLAO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Dirección Regional de Salud del Callao la urgente atención de requerimientos de recojo de cadáveres de personas fallecidas con sospecha o diagnóstico de COVID 19 -ubicados en domicilios o en la vía pública, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud (MINS)-; así como la garantía de cobertura de la consecuente inhumación a cargo del Seguro Integral de Salud (SIS) -en casos de situaciones de indigencia, con independencia de la documentación de la identidad o no de las personas fallecidas-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Dirección Regional de Salud del Callao - Directora

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.



#### 4. JUNÍN / Huancayo / Huancayo

**Derecho:** Derecho a la asistencia humanitaria en general

**Tema:** - Bonos (independiente, rural, perfil profesional de primera línea, etc., ligados al COVID 19). [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta inaccesibilidad del ciudadano F.S.H. al cobro del bono universal familiar, habida cuenta de un error de datos en su Documento Nacional de Identidad.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD JUNÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Banco de la Nación de Huancayo la urgente autorización de cobro del bono universal familiar, a favor del ciudadano reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo pago requerido -una vez validada la identidad del beneficiado F.S.H., en el sistema biométrico de la agencia bancaria-.

**Entidad emplazada:** Banco de la Nación de Huancayo - Administrador

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.



#### 5. JUNÍN / Satipo / Coviriali

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Municipalidad Distrital de Coviriali- se habría registrado personal con diagnóstico positivo a COVID 19; sin embargo, no se habrían adoptado medidas de prevención al interior del centro laboral -con el consecuente riesgo a la salud de los/as demás trabajadores/as-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD SATIPO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Coviriali el urgente cumplimiento del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19, así como la inmediata suspensión de las labores ediles -con la consecuente garantía de continuidad de atención en canales virtuales, y también de prestación de servicios básicos municipales-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva implementación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19 -en protección de la salud del personal edil-, así como la difusión de canales de atención en las plataformas virtuales habilitadas.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Coviriali - Jefa de Recursos Humanos

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 6. JUNÍN / Huancayo / Huancayo

**Derecho:** Derechos a los servicios públicos

**Tema:** - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la empresa SEDAM Huancayo S.A., a pesar del reporte del personal operativo a la jefatura correspondiente- se carecería de cloro para la desinfección del agua -habiendo sido, así, distribuida por un lapso de dos a tres días-; así como también escasearía el sulfato de aluminio -insumo anticoagulante usado en el proceso de potabilización del agua-. Del mismo modo, se tuvo conocimiento de que

-hace meses- el pozo tubular de la Institución Educativa Mariscal Castilla se hallaría inoperativo -con el consecuente desabastecimiento del servicio en sectores de los distritos de El Tambo, Huancayo y Chilca-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD SATIPO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la empresa SEDAM Huancayo S.A. la inmediata verificación y garantía del abastecimiento necesario de insumos, equipos y demás implementos -para un adecuado proceso de potabilización y desinfección del agua a distribuirse a la ciudadanía usuaria-. Del mismo modo, se recomendó la urgente garantía de reparación del pozo tubular de la Institución Educativa Mariscal Castilla. Finalmente, se recomendó la pronta elaboración de un cronograma de mantenimiento de los sistemas de abastecimiento del servicio de agua, dentro del ámbito de la concesión. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de reparación del pozo tubular -en un plazo máximo de 10 días-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Empresa SEDAM Huancayo S.A. - Gerenta

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



## LA LIBERTAD

### 7. LA LIBERTAD / Chepén / Chepén

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora en la entrega del Certificado de Nacido Vivo a la ciudadana L.G.T. -cuyo hijo nació en el Hospital de Apoyo Chepén-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital de Apoyo Chepén la urgente atención del requerimiento de la ciudadana L.G.T., respecto de la expedición del Certificado de Nacido Vivo de su hijo. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento la efectiva puesta a disposición del documento reportado, conforme habría sido notificado a la progenitora interesada. Empero, se advirtió el registro de la huella de pie actual del niño, en vez del momento del alumbramiento. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital de Apoyo Chepén - Director Ejecutivo

**Estado de la recomendación:** Acogida parcialmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



### 8. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción]

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta demora en la entrega domiciliaria de las medicinas requeridas por el ciudadano adulto mayor P.N.V. -paciente con cuadro de sinusitis que impediría su regular respiración-, a pesar de haber sido atendido el 11 de agosto bajo la modalidad de teleconsulta -en el Hospital Víctor Lazarte Echegaray-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Seguro Social de Salud (EsSalud) de La Libertad la urgente atención domiciliaria del abastecimiento de medicinas prescritas, a favor del paciente P.N.V. A razón

de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva entrega de la medicación pendiente -en el domicilio de la persona adulta mayor reportada-.

**Entidad emplazada:** Seguro Social de Salud (EsSalud) de La Libertad - Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.



## LAMBAYEQUE

### 9. LAMBAYEQUE / Chiclayo / Chiclayo

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta omisión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) de Chiclayo, respecto del oportuno registro de la defunción de un ciudadano.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LAMBAYEQUE

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) de Chiclayo la urgente atención del trámite de registro de la defunción omitida. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención presencial de la ciudadana pariente de la persona fallecida, en la línea de la urgida emisión del Certificado de Defunción respectivo.

**Entidad emplazada:** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) de Chiclayo - Jefe

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



### 10. LAMBAYEQUE / Chiclayo / Chiclayo

**Derecho:** Derechos a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de una ciudadana de contar con la asignación de un/a abogado/a de oficio, para su defensa en el proceso judicial seguido en el Séptimo Juzgado de Familia de Chiclayo.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LAMBAYEQUE

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lambayeque la asunción del patrocinio legal requerido, en la línea de garantía del derecho a la defensa. A razón de la intervención defensorial, un Defensor Público programó el proceso judicial -seguido en el Séptimo Juzgado de Familia de Chiclayo- como parte de su cartera de defensas de oficio.

**Entidad emplazada:** Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lambayeque - Defensor Público

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

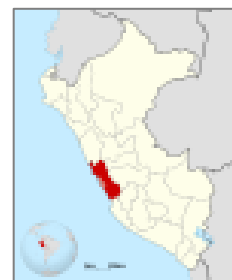
#### 11. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

**Derecho:** Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

**Tema:** - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el distrito de San Juan de Miraflores- 11 personas habrían sido intervenidas por el presunto incumplimiento de normas sanitarias -en el marco de la emergencia nacional y sanitaria ante la proliferación de COVID 19-.

**Fuente:** - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores el sostenimiento constante de operativos ediles -dirigidos para impedir la realización de reuniones sociales y/o venta clandestina de bebidas alcohólicas-, en la línea de protección de la salud pública de la vecindad de San Juan de Miraflores. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores - Operadora de la Base Central de Seguridad Ciudadana

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

#### 12. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital Guillermo Kaelin- la ciudadana M.C.C. no habría sido atendida en su necesidad médica de emergencia, debido a la no afiliación en el Seguro Social de Salud (EsSalud).

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Guillermo Kaelin la garantía de una inmediata atención médica a favor de la paciente M.C.C., así como -en general- para la ciudadanía usuaria que acude al establecimiento de salud por el Servicio de Emergencia; con independencia de aspectos administrativos como el pago del servicio -cobrable en oportunidad posterior; inclusive, a través de múltiples mecanismos disponibles-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital Guillermo Kaelin - Directora

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 13. SAN MARTÍN / Alto Amazonas / Lagunas

**Derecho:** Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

**Tema:** - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en la Municipalidad Distrital de Lagunas- se adeudaría al ciudadano W.P.T. los beneficios por subsidio de luto y gastos de sepelio, así como por cumplimiento de 25 y 35 años de servicio -cuyo pago habría sido requerido reiteradamente desde junio de 2015-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN



**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Lagunas -entre otras medidas afines de valía- la disposición urgente de acciones administrativas correspondientes para la emisión de un pronunciamiento a las solicitudes de pago del ciudadano W.P.T. -de fechas 23 de junio 2015 y 27 de abril de 2018-. Del mismo modo, se recomendó la inmediata formulación de un informe que contenga un cronograma actualizado, con fijación de nuevas fechas de pago de beneficios -subsidio de luto y gastos de sepelio, así como cumplimiento de 25 y 35 años de servicio-. Finalmente, se recomendó la oportuna consideración de tales montos adeudados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 -en caso exceda la deuda edil la cobertura disponible del presupuesto del año en curso-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Lagunas - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

### 14. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

**Derecho:** Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

**Tema:** - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en las instalaciones de un mercado privado de la ciudad de Moyobamba- no se cumpliría con el distanciamiento social entre comerciantes, así como se advertirían aglomeraciones de compradores/as, sin presunta acción de autoridades competentes para la garantía de medidas de bioseguridad.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD SAN MARTÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Provincial de Moyobamba -entre otras medidas afines de valía- la fiscalización del cumplimiento de medidas sanitarias al interior del mercado privado reportado, y también en alrededores donde opera el comercio ambulatorio -a fin de prevenir la expansión de COVID 19 a través, por ejemplo, del uso obligatorio de mascarillas, la distancia social rigurosa, así como de acciones de limpieza y desinfección-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva programación edil de un operativo de acción fiscalizadora, tendente a la clausura del mercado privado en cuestión. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Provincial de Moyobamba - Gerente de Fiscalización

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

15. **SAN MARTÍN** / Moyobamba / Moyobamba

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el centro de atención de llamadas del Seguro Social de Salud (EsSalud) de Moyobamba- se desatendería las teleconsultas de personas vulnerables -sobre todo, adultas mayores-; así como se informaría a la ciudadanía usuaria la repetitiva carencia de especialistas disponibles en Cardiología y Endocrinología -por presunto aislamiento domiciliario, al haberse contagiado de COVID 19-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD SAN MARTÍN

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Seguro Social de Salud (EsSalud) de Moyobamba -entre otras medidas afines de valía- la urgente priorización de la atención a las personas con alto riesgo y con presentación de síntomas que ameriten una atención inmediata; así como la pronta emisión de un documento interno, que garantice que las personas responsables de la atención del centro de atención llamadas puedan informar a la ciudadanía usuaria sobre potenciales inconvenientes y consecuente especificación de fechas de reincorporación de personal de salud. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Seguro Social de Salud (EsSalud) de Moyobamba - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Persona/as adulta/as mayor/es.

16. **SAN MARTÍN** / San Martín / Juan Guerra

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Centro de Salud de Juan Guerra- se carecería de un personal médico desde hace cinco meses, debido a que el médico de planta habría sido desplazado hacia la ciudad de Tarapoto para la atención de casos positivos a COVID 19 -a pesar de que parte de sus funciones sería el monitoreo de la ciudadanía usuaria del distrito de Juan Guerra-.

**Fuente:** - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD TARAPOTO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Oficina de Gestión de Servicio de Salud (OGESS) Bajo Mayo la urgente adopción de acciones administrativas para garantizar la presencia de personal médico, para alcanzar la adecuada atención en salud a la población de Juan Guerra. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso efectivo de atención médica dos veces semanales en el Centro de Salud de Juan Guerra -hasta que se reduzca el número de casos de COVID 19 en Tarapoto y pueda regularizarse el retorno a tiempo completo-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Oficina de Gestión de Servicio de Salud (OGESS) Bajo Mayo - Director / Abogada

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

17. **SAN MARTÍN** / San Martín / Tarapoto

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la presunta violencia física y psicológica en perjuicio de una ciudadana -progenitora de un menor de edad (9 meses)-, que habría cometido su exconviviente R.A.M.R. (17).

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Centro Emergencia Mujer (CEM) de Tarapoto la urgente acción competencial interdisciplinaria, a favor de la mujer víctima de violencia física y psicológica reportada. A



razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva asistencia psicológica, social y de patrocinio legal, así como la coordinación adicional para la garantía de patrullaje de un efectivo policial, a modo de monitoreo del domicilio de la ciudadana denunciante.

**Entidad emplazada:** Centro Emergencia Mujer (CEM) de Tarapoto - Coordinadora

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s mujer/es.

#### 18. SAN MARTÍN / Tocache / Shunté

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de efectuar una intervención ante la Municipalidad Distrital de Shunté, respecto de la adopción de medidas de seguridad en los parques y jardines del distrito -en la línea de evitamiento de riesgos de contagio de COVID 19, así como de lesiones a la integridad física por infraestructuras defectuosas o peligrosas; sobre todo, en menores de edad como personas usuarias de áreas de recreación-.

**Fuente:** -Otra (de oficio). / MOD TINGO MARÍA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Shunté el impulso de acciones de verificación del íntegro de infraestructuras de uso público como parques y jardines, a fin determinar la presencia de daños o imperfecciones -para consecuente mantenimiento técnico y de bioseguridad- que pudiesen exponer a riesgo la integridad de la vecindad -sobre todo, de menores de edad en su condición de personas usuarias de áreas de recreación-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de la efectiva verificación de las necesidades de mantenimiento del único espacio público disponible en el distrito, así como la puesta a disposición edil para la recepción de eventuales denuncias ciudadanas sobre la materia.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Shunté - Alcalde

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



#### 19. TACNA / Tacna / Tacna

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

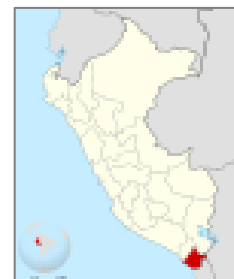
**Hallazgo:** Toma de conocimiento la necesidad de dotación de recarga de cinco balones de oxígeno medicinal, para el abastecimiento de la población penitenciaria que requiere de oxigenoterapia -dos personas privadas de libertad en el área de aislamiento para casos COVID 19 del Establecimiento Penitenciario de Varones de Tacna-.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó al Hospital Hipólito Unanue la urgente recarga de cinco balones de oxígeno medicinal, en la línea de garantía del derecho a la salud de la población interna en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Tacna. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital Hipólito Unanue - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento



**Grupo vulnerable:** Persona/s privada/s de libertad.

## 20. TACNA / Tacna / Tacna

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que -en el Hospital Hipólito Unanue- se habría entregado erróneamente los cuerpos de dos personas fallecidas con COVID 19 -al punto que ambas familias involucradas tuvieron intercambiar las lápidas de identificación, en el cementerio donde fueron inhumados los cadáveres-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD TACNA

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se requirió urgente información al Hospital Hipólito Unanue, respecto de las acciones indagatorias y medidas correctivas adoptadas, al haberse identificado que una persona retiró el cadáver que no correspondía a su familiar fallecido. Del mismo modo, se solicitó acceder al protocolo de identificación de cuerpos una vez colocados en bolsas impermeables -como parte del proceso que inicia desde el abandono de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), hasta la entrega definitiva a familiares-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

**Entidad emplazada:** Hospital Hipólito Unanue - Director

**Estado de la recomendación:** Pendiente de atención o implementación/seguimiento

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

## TUMBES

## 21. TUMBES / Tumbes / Tumbes

**Derecho:** Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

**Tema:** - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de la necesidad de intervenir de oficio ante la Dirección Regional de Salud de Tumbes, respecto de la donación de medicamentos de una organización religiosa para el tratamiento de COVID 19 en el Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría -por un monto ascendente a S/.16,930 soles-.

**Fuente:** - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD TUMBES

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Dirección Regional de Salud de Tumbes la urgente distribución de los medicamentos -obtenidos a través de la donación privada-, a favor de pacientes en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva entrega de los medicamentos ascendentes a S/.16,930 soles.

**Entidad emplazada:** Dirección Regional de Salud de Tumbes - Director

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



22. UCA YALI / Coronel Portillo / Manantay

**Derecho:** Derecho a la tutela efectiva

**Tema:** - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

**Hallazgo:** Toma de conocimiento de que la Municipalidad Distrital de Manantay se habría negado al otorgar un beneficio tributario para el pago del impuesto predial, por presuntamente hallarse la deuda de la ciudadana E.C.E.B. en proceso de cobranza coactiva.

**Fuente:** - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD UCA YALI

**Acción defensorial, avance y resultado:** Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Manantay el efectivo otorgamiento de facilidades tributarias previstas en la Ordenanza Municipal N° 10-2020-MDM -enmarcadas dentro del contexto de la emergencia nacional y sanitaria-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva reducción de la deuda de S/.2,153.57 a S/811.44 -con la posibilidad de pago fraccionado de S/.200.00 soles, hasta el cumplimiento total-.

**Entidad emplazada:** Municipalidad Distrital de Manantay - Gerente de Rentas y Administración Tributaria

**Estado de la recomendación:** Acogida totalmente

**Grupo vulnerable:** Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

